Suscrición.

En la capital. . .	4'50	ptas.	trim.
Id. fuera la capital	5	id.	id.
Ultramar, en oro.	18	id.	sem.
Id. un año en oro.	25	id.	
Extranjero. . .	7'50	id.	trim.

Todo pago se entiende por adelantado.

Toda la correspondencia se dirigirá al Director de este Diario.

Redacción y Administración.—Progreso, 4, 3.º, 1.ª

LA LUCHA

Diario liberal de Gerona.

Anuncios.

En la primera página, una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos. En la tercera, 50.—En la 4.ª 25.—A los señores suscritores, 12 cénts. —Anuncios mortuorios, en la 4.ª pagina desde 7 pesetas 50 céntimos en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 ptas. línea á juicio de la Administración.

Insértese ó nó, no se devuelve ningún original.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, *A. Lorelle*, 61, rue Caumartin.

Año XIX. — Se publica todos los días escepto los siguientes á festivos. — DIRECTOR-PROPIETARIO: D. JOAQUIN RUIZ BLANCH. — Números sueltos 25 céntimos. — N.º 3.700

VIERNES 25 ENERO DE 1889

El señor Romero Robledo.

(Continuación.)

De manera que en ese cuerpo se dá el caso de que para lo poco, para lo ínfimo, para lo mal dotado, para lo duro en las obligaciones, para acompañar al ejército en la paz, y sobre todo en campaña, para auxiliar al moribundo, para cuidarle, y para llevarle las bendiciones del cielo, para eso es necesaria la oposición; y para las grandes prebendas, para no salir de las oficinas, para eso no se necesita la oposición, basta el favoritismo. ¿Es esto justo? ¿Se ingresa por oposición? Pues solamente á los que ingresan por oposición les deben pertenecer absolutamente todos los cargos del vicariato, desde el de menor asimilación ó de menor grado, hasta la secretaría del vicariato general castrense, absolutamente todo.

Cuando eso hiciera, créame el señor ministro de la Guerra, se habría hecho una reforma útil y provechosa, y se habria impedido algo de lo que ahora sucede.

En los exámenes que se verifican para ingresar en el clero castrense, suelen encontrar gran lenidad en ellos aquellos clérigos de carácter más díscolo, porque parece que las faltas se excusan mejor perteneciendo á la clase de tropa. Y resulta que al mismo tiempo que por medio del concurso entran quizá los clérigos más indoctos, desposeyendo á otros que buscarían ahí un porvenir y una carrera, se deja subsistente el motivo del escándalo y de la queja.

De esa manera vá sucediendo que, en vez de tener por regla general un clero ilustrado, virtuoso y escogido, lo cual es compatible con la rudeza de las costumbres militares en tiempo de campaña, y más necesario aún entónces, para que estén rodeados de la consideración que merecen los que abrazan ese sagrado estudio, en vez de eso, priva el favoritismo y las postergaciones indebidas se suceden, y á los más ilustrados se les perjudica en su carrera y en su porvenir, dando las prebendas, los destinos superiores, á aquellos que no fueron á oposición ninguna, obteniéndose exclusivamente por el favor.

Vea, pues, el señor ministro de la Guerra, que si esto no se puede colocar en la ley, bien pudiera establecerse el principio de que S. S. dictára un reglamento de acuerdo con el señor ministro de Marina, para armonizar los intereses del clero castrense de la Armada y del Ejército, con objeto de cortar los abusos que existen, porque hoy se encuentran algunos virtuosos sacerdotes que pertenecen al clero castrense, y no han encontrado un porvenir, y hay otros que desean pertenecer á él, pero con la dignidad que corresponde y exige su sagrado estado.

Examinando esta enumeración, me encuentro con otro cuerpo maltratado y desconocido, con el cuerpo de Veterinaria. Parece que al hablar del cuerpo de Veterinaria se trata de algo que no merece una consideración exquisita y extrema por parte del poder público, y sin embargo se trata de un cuerpo que se compone de individuos que han seguido una carrera científica, que supone cinco años, y han estudiado Historia natural, Física y Química aplicadas, Anatomía, Fisiología y Zootécnia, una série de estudios, en fin, de los que constituyen un hombre de ciencia; tanto, que en honra de este cuerpo debo decir que muchos de los individuos que le componen son, á la vez que veterinarios, médicos; y encontrándose tan desatendidos como se encuentran, se marchan del cuerpo, por manera tan noble como la de hacer oposición á cátedras, ó porque pueden fundar su subsistencia en el libre ejercicio de la profesión; porque para lo que hace el cuerpo de Veterinaria en el ejército, bien se podía suprimir.

Pero si no se han de suprimir, será necesario que se les tenga aquel respeto y consideración que merecen hombres de carrera profesional, que entran por oposición en el servicio de las armas, y se recompensen sus servicios por la importancia que tienen.

Este cuerpo, en su creación, que no recuerdo si fué en mil ochocientos cuarenta y tantos ó cincuenta y tantos, tenia nueve jefes, y entonces se componia de poco más de 100 individuos; durante la pasada guerra han llegado á 300, pero se le han reducido los jefes á tres. ¿Y qué funciones desempeñan los veterinarios en el ejército? Para que el Congreso se forme una idea de que manera el Estado dilapida su dinero ó no organiza sus fuerzas, yo voy á citar un ejemplo.

¿Creerá algun señor diputado ó alguna de las personas que meestán oyendo, que para examinar el pienso de los caballos, si la paja y la cebada es buena ó mala, se llama á algun veterinario? Pues bien, generalmente, todos los dias á esta operación vá un oficial con un médico. *(El señor ministro de la Guerra:* Está poco informado S. S.) No se si S. S. lo habrá rectificado en estos último tiempos, porque lo que está sucediendo es que la paja la examinan los médicos y los veterinarios no examinan nada.

Este es un hecho que me consta por manera evidente; hecho que tiene tal elocuencia, que por sí solo demuestra de que manera está este servicio, y por que vengo á pedir á su señoría que los profesores de veterinaria, por la afinidad de sus estudios, que se dán la mano con los de Sanidad militar, pertenezcan en lo sucesivo á la Dirección de este cuerpo, en vez de pertenecer á la Dirección de caballería, como pertenecen hoy. Y tan cierto es que deben pertenecer á esa Dirección, que aquí, que cuando se implantan las reformas se implantan bien, al formarse ese cuerpo de veterinaria se agregó á la Dirección de Sanidad Militar, y solamente despues, cuando han venido á imponerse intereses, ha pasado á la Dirección de caballería, en la cual los veterinarios no intervienen ni en su plantilla del personal, ni en los depósitos de remonta, sino meramente para el exámen superficial de los defectos que puede tener el ganado, y no en otras funciones que son propias de ese cuerpo. En cambio, las funciones suyas se confían á los médicos, y á ellos se les relega á una posición que es impropia para personas que han seguido una carrera científica.

Yo desearia que S. S. viera si en la ley que se está haciendo ó fuera de esta la ley tiene medio de satisfacer esta reclamación que hago para que ese cuerpo volviera, como al principio de su creación estaba, á la Dirección de Sanidad, con cuyo cuerpo tiene más afinidades, toda vez que los médicos, como los veterinarios, estudian la naturaleza en sus diversos tipos, sólo que unos estudian las enfermedades y los padecimientos de nuestra especie, y otros las enfermedades y los padecimientos de los demás séres vivientes, á veces más complicados y difíciles de conocer. Agregado este cuerpo á la Dirección de Sanidad, intervendria en aquellas funciones que le correspondieran y son de su competencia, y tendria facultades propias en los establecimientos de remonta, aprovechando así sus aptitudes.

De esta manera es como se puede justificar lo que cuesta al Estado ese servicio; pero pagar el servicio y desdeñar al servidor, que es lo que aquí sucede, denota un abuso que ahora, que estamos reformando y que nos ha dado esta especie de fiebre reformista, es el momento de que se denuncien los abusos y se corten de raíz.

Yo suplico al señor ministro que tome en cuenta estas leidas observaciones, y que, contando, con el valor que su señoría indudablemente tiene, esas corruptelas absurdas sostenidas por intereses enemigos de la buena administración pública, vuelva ese cuerpo á la Dirección de Sanidad, al sitio de su origen, y al más propio de sus condiciones, dándole la intervención que merece por su importancia y por el desarrollo que ha adquirido.

Con esto voy á dar por concluidas mis observaciones sobre esta enumeración. Las resumiré diciendo que, á mi juicio, exigen una reforma prudente en su constitución actual, el cuerpo de oficinas militares, el clero castrense, el cuerpo de veterinarios y la administración militar, conservando para este último instituto un escalafon y un cuerpo, aun cuando se divida en funciones que sean completamente incompatibles, lo cual es materia de mera organización y problema sencillo, que resolverá con patriotismo y con acierto el señor ministro de la Guerra.

Y voy á ocuparme de una cuestion gravísima, cuestion que no he podido explicar, y que voy á procurar explicarla al Congreso para que vea cómo antes de ser ley estas reformas, empiezan ya á surgir las dificultades. Voy á ocuparme de la cuestión del pase á Ultramar de los oficiales del ejército.

Por poca atención que se preste á esta cuestión, es imposible que ningun señor Diputado deje de preguntarse por qué al tratar de las reformas militares y cuando el señor general Cassola no se ocupaba de este asunto para nada, ahora viene siendo el primer párrafo del artículo 9.º la cuestión del pase á los oficiales al ejército de Ultramar. ¿Por qué ha sucedido esto? Esto ha debido suceder por una causa que ha surgido entre el tiempo en que el Sr. Cassola y el Sr. Chinchilla han ocupado el ministerio de la Guerra; porque de seguro que una cuestión tan grave y tan capital, no le hubiera pasado desapercibida al general Cassola, si no fuera porque despues de haber abandonado este ilustre general su puesto, al pretender darle satisfacción por aquellas tiranías de la política á que antes me he referido, ha surgido la dificultad.

La causa es ésta. Durante el pasado verano, en el interregno, se agitó en el Gobierno la célebre cuestión de si las reformas militares podían hacerse ó no por decretos. Es sabido que el general Cassola mantenía la opinión de que podían hacerse por decretos, y que de esta opinión dicen que era tambien partidario el actual ministro de Gracia y Justicia, y aún añadían las gentes, que alguna promesa sobre este particular habia hecho el señor presidente del Consejo de ministros al general Cassola por mediación de este su compañero actual en el departamento de Gracia y Justicia. Ello és lo cierto, que todo el mundo sabe que la opinión pública se preocupó de esta cuestión; se creyó que iba á haber crisis, y cuando se habían celebrado varios Consejos de ministros y se contaba y se descontaba en la opinión pública la opinión de estos y de aquellos consejeros; cuando todo el mundo estaba temeroso de ver desaparecer á este Gobierno, que tan felizmente nos rige; un dia, estando en la mayor alarma la opinión pública, intranquilas y temerosas las familias porque aquella noche en el palacio de la calle de Alcalá habia Consejo de ministros y los ministros iban á estar en desacuerdo sobre este tema, hubo un ministro, especie de númen del Gobierno que pasó, lleno, no ya de sabiduría, sino de inspiraciones superiores, á quien algun ángel protector le reveló que andaban sus compañeros apurados sin motivo, que debían estar tranquilos, que todo debía ser gozo y alegría, porque ya nadie saldría del Ministerio.

Anunciada esta fórmula, dada la severa autoridad del apóstol que la llevó, los señores ministros se entregaron al regocijo y á la alegría, ansiosos, más de tranquilizar su espíritu, que de conocer el modo maravilloso por el cual se iban á encontrar en armonía los que andaban en desacuerdo y al parecer reñidosy despues de las felicitaciones que supongo yo serían naturales,y despues de los abrazos, y de las sonrisas, y de los apretones de manos, me parece que oigo un coro que preguntó: «D. Manuel: díganos Vd. el númen que le ha inspirado.» Y resultó despues que el númen era el general Narvaez. Al pronto esto produjo cierto estupor; pero ya familiarizados con esta idea, nosotros mismos somos testigos de que hace dos ó tres tardes el señor ministro de Gracia y Justicia se enorgullecía realmente de ser el restaurador de los pensamientos de aquel eminente repúblico y de aquel gran militar. (Risas.)

Y en efecto, se había descubierto lo imposible, lo inverosimil. ¿Pues no había estado á punto de trastornarse la vida del Estado, de que las esferas crujieran y se rompieran sus ejes, cuando teníamos en el ministerio de la Guerra un arsenal de reales decretos y reales órdenes que daban resuelta la cuestión nada ménos que del tiempo del ilustre general D. Ramon Maria Narvaez? Y así que se encontraron con esta agradable sorpresa hubo las felicitaciones naturales; y aquellos *reporters* curiosos, con que el lápiz y el papel en la mano asaltan á la salida de los Consejos á los señores ministros, en vez de encontrar el semblante cariacontecido del uno, la sonrisa victoriosa del otro, la zozobra ó la confianza cariñosa en los demás, encontraron que todos salían placenteros, risueños, porque habían encontrado la fórmula, y la fórmula era un decreto del general Narvaez, que había pensado toda su vida lo mismo que el general Cassola. «Pues á poner en ejecución el remedio», dijeron, y en efecto,al dia siguiente, no sé si despues de haber habido ponencia, se pusieron todos más ó menos de acuerdo y salió una real órden en la *Gaceta*, segun la cual se restablecía, no un decreto del general Narvaez,sino unos artículos de un decreto del general Narvaez, lo cual no es lo mismo, porque un decreto forma un conjunto con todos sus artículos.

Se restablecieron unos cuantos artículos de un decreto firmado por Navaez, y en aquellos artículos se decía, que no se dieran ascensos sin vacante, que no se diera grado superior al empleo, etc., etc.; todo aquello que corresponde á la supresión del dualismo. Y el Gobierno publicó la real órden, y los ministeriales cantaron el *aleluya*, y todo fué dicha y felicidad en el mundo gubernamental.

Como estoy siendo bastante largo, procuro amenizar mi discurso cuanto me es posible (risas), y voy ahora á explicar la causa por virtud de la cual el general Chinchilla ha traido luego á la vida del pase de los oficiales á Ultramar.

En efecto, se dió la real órden, y no hubo dificultad;todo estaba resuelto; parece mentira que dos legislaturas hubiéramos estado aquí luchando con las reformas, hubiera tenido que afrontarse el obstruccionismo que había hecho este partido político y hubieran pasado tantas cosas, cuando todo se hallaba resuelto y desde tanto tiempo hacía.

Pero en efecto, al poco tiempo debió suceder una cosa que siempre sucede, y es que algun oficial habrá querido ir á Ultramar, ó debió ser sorteado y to-

Se continuará.

Protección á la agricultura.

El eminente hombre de Estado señor Romero Robledo, durante la sesión última del Congreso agrario celebrado en Madrid á mediados del mes actual, declaró que tiene levantada la bandera de las economías y de la protección, añadiendo que los agricultores pueden esperar más de él, que él de los agricultores; esto es una gran verdad que produjo cierto desagrado entre los concurrentes que, por más que hablaron y aplaudieron á otros oradores de menos talla, ningun resultado indudablemente beneficioso para el pais llegaron á plantear.

En Prusia, la guerra á que puso término la paz de 1763, habia asolado el país; la propiedad inmueble quedó completamente arruinada no pudiendo levantarse por falta de capitales; el propietario solo encontraba dinero al 10 por 100 de interés aún cuando Kaufmank Baring propuso á Federico II las bases de las asociaciones de crédito hipotecario colectivo, creándose el primer establecimiento en Silesia en 1770, y produciendo resultados increibles.

Que á la agricultura española la amenazaba la ruina, lo previó el Instituto Agrícola Catalán desde el primer dia de su constitución; por esto en 1864 pidió al Ministerio de Hacienda autorización para crear una Caja hipotecaria regional, á fin de que los hacendados que colectivamente inscribiesen en ella sus fincas, pudiesen disponer de billetes de banco garantidos con dichas hipotecas.

Los Doks ó almacenes donde los cultivadores pueden depositar el sobrante de sus cosechas en cambio de billetes de banco sin necesidad de haber de venderlas á bajo precio, es otro de los medios indispensables para la salvación de la industria rural, porque desde el momento en que tanto los hacendados como los cultivadores, en vez de proceder á talar los bosques y vender sus cosechas intempestivamente para procurarse dinero, pudiesen hacer nuevas plantaciones y guardar sus cereales hasta que se presentase ocasión propicia, en vez de la miseria que de ellos vá apoderándose gradualmente renacería la prosperidad en todas partes.

La escaséz de dinero entre los hacendados les obliga á exigir de los cultivadores una tercera parte, y hasta una mitad de sus productos en España, mientras en Argelia y Rusia existen haciendas tan extensas como algunos principados alemanes, y sus dueños solo exigen de los labradores cantidades que ni tan solo llegan á lo que aquí se paga por contribución territorial, de lo que resulta que los cultivadores argelinos y rusos puedan ceder sus granos á una mitad menos de precio que los españoles.

Cuando el transporte de cereales se hacía en buques de vela, empleaban treinta dias para ir y regresar de y á Constantina desde Marsella: hoy los buques de vapor solo necesitan tres dias para hacer igual viaje; esta brevedad abarata la conducción, evita averías en los cargamentos y aniquila á la agricultura española, y la aniquilará por más que se pida á los gobiernos la imposición de crecidos derechos arancelarios, porque no está en su mano verificarlo sin contrariar á los consumidores que no se avendrían á pagar veinte pesetas por un saco de trigo español pudiendo obtenerlo por doce pesetas procediendo de Odessa ó de Constantina; pero hay otros medios más eficaces que la imposición de esos derechos.

El señor Romero Robledo es hijo de agricultores y conoce las necesidades de la industria rural; es, además, hombre de talento innegable: produzcan pues rumores los concurrentes á los Congresos agrarios y á todos los demás donde se digne hacer uso de la palabra; esto no impedirá que al fin y al cabo obtenga el poder, por qué sus dotes personales le hacen acrehedor á obtenerle. Cuando llegue ese caso, dará verdadera proteccción á la industria rural porque lo ha prometido y sabe cumplir lo que promete.—*Ildefonso Igual.*

DESDE PARIS.

22 de Enero de 1889.

La situación.—Mientras la polémica callejera en círculos y periódicos continúa manifestándose febril y ruidosamente con motivo de la elección del próximo domingo, los padres de la pátria hacen los mayores alardes de tranquilidad discutiendo y votando pacificamente en la Cámara. La importante ley de reforma militar, cuya discusión amenaza producir en España un verdadero conflicto politico, se ha discutido aqui con la mayor sangre fria y, sobre todo, con un tacto exquisito, que prueba la mucha prudencia con que saben obrar en este pais los hombres de todos los partidos siempre que la idea sagrada del patriotismo se mezcla en sus contiendas.

No quiere decir esto, sin embargo, que la ley militar—votada ayer en su conjunto—haya pasado en la Cámara sin grandes contradicciones por parte de todos los oradores de la Cámara. Como siempre, los diputados de la derecha se han levantado en varias ocasiones para presentar su oposición al proyecto de los tres años, pero cada vez que un diputado de aquella fracción ha aparecido en la tribuna, todos sus esfuerzos han resultado nulos y toda su lógica destruida ante los incontestables y poderosos argumentos del ministro de la guerra Mr. Freycinet.

Votada ya la ley en su conjunto, son muchos los que se hacen esta pregunta: ¿porqué, tratándose de una ley de reformas de tanta trascendencia en el órden técnico y orgánico de la milicia, el diputado Mr. Boulanger, general y ex-ministro de la guerra, no se ha apresurado á aprovechar esta felicisima ocasión para presentarse ante la Cámara á exponer su parecer y á ilustrar á sus colegas en todos aquellos puntos sobre los cuales hubiera podido indudablemente demostrar, á la vez que su patriotismo, su competencia?

Los amigos del general dirán sin duda que la proximidad de la elección del domingo le ha impedido concurrir á la Cámara con objeto de tomar una parte más ó menos activa en la discusión de la ley militar. Esta contestación será una simple evasiva qee á nadie convencerá ni nadie satisfará, porque la opinion más generalizada será la de que, si el ex-ministro de la guerra no ha concurrido á la discusión de la ley, ha sido pura y simplemente porqué no ha querido comprometerse con declaraciones que, ó hubieran quizá disgustado á los elementos de la Derecha (lo cual podria serle perjudicial para la próxima elección del 27), ó hubieran tal vez acabado de ponerle en evidencia y en contradicción consigo mismo y con el partido republicano, del cual una parte, mínima seguramente, le sigue todavia creyendo de buena fé que el general trabaja tan solo para el bienestar del pais y para el afianzamiento de la República.

Por lo demás, después de lo que ocurrió con la célebre carta de agradecimiento dirigida por el general Boulanger al duque de Aumale, pocos son ya los que aceptan sin recelo las afirmaciones relativas á Mr. Boulanger, cuyos actos todos son, por lo general, acojidos en medio del más profundo recelo, lo cual aumenta cada dia que pasa por las nuevas sorpresas que proporciona el General ó sus amigos

Los periódicos republicanos hacian estos dia la pregunta siguiente: «¿Es verdad que Mr. Boulanger, al presentar por primera vez su candidatura en el Norte, habia prometido formalmente al Comité radical de Lille que permaneceria diputado del departamento cuyos sufragios solicitaba, y que no se presentaria ante ningun otro colegio electoral hasta el fin de la legislatura?»

Y con mucho desparpajo contestaba ayer *La Présse* (periódico boulangista): «Sencilla y categorica será nuestra respuesta: nunca el general Boulanger ha tomado un compromiso de este genero. ¿Es esto claro?»

Pues bien: hé aquí textualmente lo que escribia el mismo Mr. Laguerre que esto afirma, á uno de los más influyentes electores de Lille á raiz de la primera elección del Norte:

«Lille, 2 Abril 1888.—Mi querido amigo Mr. Delesalle: Me pregunta V., en nombre de nuestros amigos radicales del Norte, si el general Boulanger, electo diputado del departamento, iria á sentarse en la Cámara y si, antes de las elecciones generales, se presentaria ante ningun otro celegio:—Estoy autorizado por él para afirmar que está resuelto á tomar posesión de su cargo de diputado y á no solicitar durante la actual legislatura ningun otro mandato electivo.—*Laguerre.*»

Y asi es todo.

En el Jardin de aclimatación.—Desde hace unos ocho ó diez dias, está llamando grandemente la atencion de los parisienses numerosa caravana de habitantes de la Laponia instalada en el Jardin zoológico de aclimatación. La tribu ó caravana que se compone de una docena de familias, las cuales cuentan con un total de treinta y ocho personas de ambos sexos, han venido á Paris trayendo todos sus útiles de vida, con los mismos originales trajes que usan los habitantes de la región interpolar. Los Lapones permanecerán todavia un par de meses en el Jardin.—*S.*

Noticias locales y generales.

Por fin, como diría *La Correspondencia*, muy en breve será colocado en el centro de la plaza de la Independencia, un foco eléctrico de arco voltaico. Vaya; una mejora más que está tardando. Vale más tarde que nunca.

—Se está procediendo al arreglo del tejado de la casa consistorial, que en tan pésimo estado se encontraba desde tiempo hacía.

—Ha sido destinado á prestar servicio activo en esta comandancia, el capitan D. Ramon Toledano y Marin, que se hallaba de reemplazo en Mallorca.

—Por Real órden del ministerio de Gracia y Justicia, ha sido nombrado médico forense del juzgado de Santa Coloma de Farnés D. Tomás Barrera y Verdaguer, médico de los batallones de Reserva y de Depósito y que desempeñaba interinamente el cargo que se le ha dado en propiedad.

—El Gobierno de Chile acaba de hacer ventajosas proposiciones á diferentes clases de obreros españoles, y creemos oficioso decir que han sido en el acto aceptadas, dado el precario estado en que se encuentra la clase jornalera en la península ibérica.

En el tren correo de ayer mañana pasaron por esta ciudad, hácia Bordeaux, con objeto de embarcarse en esta población para Chile, doscientos albañiles, catalanes todos, pues esta era la condición. Tienen el viaje de ida pagado, segun nos manifestaron algunos de ellos con quienes tuvimos el gusto de conversar, y de sueldo se les abonará diariamente, cuatro duros á los casados y tres y medio á los solteros.

Tambien el citado Gobierno ha solicitado peones en gran número, asi como herreros, con la condición de ser los primeros del reino de Galicia, y de la provincia de Alicante los segundos. Los carpinteros, segun nuestras noticias, han de ser de nacionalidad francesa. De los anteriores datos se deduce, que la República de Chile vá á proceder al levantamiento de gran número de edificios y otras importantes obras, lo que no alegremos infinito poder consignar, ya que nuestro *paternal* gobierno, como siempre, ha relegado del todo al olvido á la honrada clase trabajadora sin darle la menor protección.

—Se nos dice que la *Odalisca* tiene abonados los palcos de primer y segundo piso. Las familias que los ocuparán, darán animación á los bailes de máscaras que dicha Sociedad celebrará en la elegante platea de nuestro coliseo, segun tenemos dicho.

—Aprobado ya el reglamento del *Casino España*, ha quedado autorizada en Port-Bou una nueva sociedad recreativa segun deciamos ha pocos dias. El local está establecido en la casa que ocupa el café de D. Salvador Cuffi ó sea en la calle de Méndez-Núñez.

—Ayer apareció la *Revista Parisién* con fecha del 14 en lugar de con fecha 20 del actual. Seguramente que este error garrafal lo subsanarían nuestros lectores.

—Se han replantado arbustos en los antiguos sitios que en el patio del Hospital provincial ocupaban los naranjos. Ya era tiempo que se llevara á cabo esta reposición.

—Escriben desde París, que muy en breve se casará el señor Villanueva, segundo secretario de Estado en la presidencia del consejo en Madrid, con la señorita Labayen, una de las más bonitas jóvenes de la colonia cubana en París, y la señorita de Salamanca, hija de los marqueses del mismo nombre, con el señor de Escandón, de la colonia mejicana.

Buen resultado.

—Las noticias que llegan de Francia dicen, que en los grandes depósitos franceses se advierte mucho movimiento de vinos españoles.

Se han recibido varias partidas, y en general son bastante apreciados.

Las existencias superan, sin embargo, en mucho á las necesidades del mercado, y de aquí que no se note elevación en los precios.

De los departamentos dicen tambien, que reina mucha paralización en los negocios, si se exceptúa el Charente Inferior, donde hay alguna más animación.

Por la parte de Narbona y Perpiñán, las inundaciones han sido causa de que fuese nulo el movimiento de los mercados.

—Escriben de los Estados-Unidos lo siguiente, que para que vean los que creen encontrar en tierras extrañas la felicidad, copiamos:

La emigracion española vá tomando alarmantes proporciones; jamás habiamos visto venir á este pais muchachos de doce y catorce años: pero esto, sensible es decirlo, sucede ahora, ¿Cómo puede resignarse España á perder tantos brazos? Es preciso decir muy alto, para evitar males sin cuento á los ilusos que abandonan su pátria, que los Estados-Unidos es el pais menos á propósito para los españoles, y muchos tienen que reembarcarse para Méjico y Cuba despues de arrostrar muy amargas privaciones que nunca hubiesen conocido en la madre pátria. La colonia española de Nueva-Yorck hace muy nobles y generosos esfuerzos para sostener á sus pobres y enfermos, y el deseo general es, de que ni unos ni otros aumenten con la emigración de España.

—Lo que viene ocurriendo en los asuntos de Cornellá, es tan anómalo, tan chocante y acusa tal preponderancia en el Caciquismo de esta capital en el cual hasta figuran *Cacicas*, que estamos esperando ver en que para todo ello, para ocuparnos detenidamente de eso que bien puede revestir todos los carácteres de extraordinario.

Creemos, y con nosotros creen muchos, que lo que ocurre en Cornellá es grave bajo el punto de vista político y jurídico y habrá necesidad de que alguien levante la voz en elevado sitio, para ver si quien puede pone remedio á un estado de cosas que revelan ódio, prevención y venganza para nuestros amigos, para los liberales; impunidad, protección y salvo conducto para los reaccionarios, todo porque así lo quiere un cacique con dotes de estúpido y una *Cacica* con rivetes de infelicidad.

La situación de esta provincia es cada dia más anómala é insostenible, y la de algunos pueblos llega á ser insufrible.

—Se construyeron en el barrio del Mercadal los dos adefecios titulados *fuentes públicas*; pues apesar de ser un rebajamiento del gusto y un deterioro de elegancia, todavia no sirven para el público, todavia no dan agua.

Seria bueno nos dejaran como simpie monumentos, esos mamarrachos arquitectónicos.

—Se trata de instalar en el Gran Teatro del Liceo de Barcelona, unos aparatos telefónicos de nuevo sistema, que podrán ser utilizados por las personas que deseen oir desde su domicilio las óperas que se canten.

—Tenemos entendido que muy en breve quedará establecido en esta capital, un Centro que se encargará de colocar para-rayos y establecer servicios eléctricos y telefónicos á precios sumamente reducidos.

Ea, ánimo, que el negocio será seguro.

—Se ha ordenado la busca y captura de Isidro Marin y Pedro Ferrer.

—No habiendo tenido lugar por fal-

ta de postores las subastas para el suministro de vino á los Establecimientos Provinciales de beneficencia, tendràn lugar las segundas el 29 del actual, al tipo de 24 pesetas los 60 litros.

—En la plaza de Lladoners ha sido encontrada una cantidad en billetes del Banco de España. La persona que los haya perdido, puede dirijirse al Portero del palacio Episcopal, quien le dará razon.

—Llamamos la atención del señor Gobernador civil sobre las poblaciones de Blanes, Palamós, Tossa y otras, en donde los juegos prohibidos están á la orden del dia de una manera descarada.

—Los suministros que hagan los pueblos de esta provincia á las fuerzas del ejército y Guardia civil, en este mes, se abonarán; ración de pan, á 0'26 pesetas; de cebada, á 0'79; de paja á 0'34; kilógramo de leña, á 0' 04; de carbon á 0'10 y á 1'10 el litro de aceite.

—Hoy á las once de la mañana se venderán en pública subasta en el Almacen de comisos de esta Delegación, varios lotes procedentes de comisos, consistentes en telas de yute, sombreros de fieltro, telas de cáñamo, filtros para vino y barriles usados.

—El señor Administrador de contribuciones, advierte á los mineros, que si dejan trascurrir el mes de Febrero sin pagar lo que corresponde al tercer trimestre por impuesto de cánon, se les cobrará por la via de apremio.

—La Aduana de Port-bou venderá el seis de Febrero próximo varios generos procedentes de abandono, consistentes en sombreros de paja y junco, adornados y sin adornar y un carruaje de dos ruedas para un solo caballo.

—Y sigue la tramontana.

Nada; que los barrenderos estan de enhorabuena.

—Mañana á las once de la misma se venderá en la Comisaria de guerra de esta plaza y en pública licitación, el trapo, madera, hierro en trozos y pajuzo existente.

—Son varias las Señoras que nos encargan dirijamos un ruego al señor Cura de Nuestra Señora del Cármen, y consiste en que no permita la estancia en el estrado del altar mayor, porque la aglomeracion de gente sobre la verja impide ver el altar y es inútil hagan esfuerzos para cumplir con uno de los requisitos necesarios para oir la misa.

Creemos que el ruego encierra gran fundamento de justicia y, por lo tanto, que será atendido.

—A los que nos preguntan si sabemos ha tomado posesión de la Comandancia general de Somatenes el señor Camprubí, debemos decirles que lo verificó el dia doce del actual segun tiene anunciado la Capitanía general del principado.

—Para que se comprenda como viven en la alta Cerdaña, he aquí lo que dice *La Voz del Pirineo* recibida últimamente:

Los vecinos del pueblo de Egat, apellidados Blanqué y Batlló que el domingo último fueron por provisiones a Llivia, de regreso se helaron, encontrándoles cerca el manso de S. Esteban, muerto el primero y con pocas esperanzas de vida el segundo.

Los vecinos de Guils tuvieron que extraer de entre una voluminosa *congesta* de nieve, á un paisano suyo que un dia de estos intentó salir del pueblo.

Otro que desde Bellver se dirigia á esta villa, estuvo rondando una noche entera perdido por este llano.

De manera que aquellos habitantes estàn como el pez en el agua.

—La Junta Provincial de Instrucción Pública, recuerda á los Maestros, Maestras y Juntas locales que no lo hayan verificado, el envio del presupuesto duplicado de gastos de material de sus escuelas que deben remitir, en el bien entendido que, sin la aprobación de dicho presupuesto, no pueden invertir cantidad alguna ni les ser-n abonados los gastos que hagan.

Dada la dificultad que para su cobro presentan las libranzas especiales de suscrición á periódicos, nos es imposible admitir las que desde primero de este año se nos remitan.

Lo advertimos á los señores suscritores para evitarles y evitarnos perjuicios.

AL HABLA.

Rupiá.—M. R.—Remitanos el encargo directamente. Lo demás se está verificando.

Anglés.—M. G.—Insisten en lo mismo: no tenemos otro medio de averiguacion.

Cornellá.—A. T.—Si salió la comunicación de esta oficina de correos el sábado, debió recibirse en esa el mismo sábado á la una de la tarde. No siendo asi, el que dice que le mandó, ó falta á la verdad ó no juega limpio. Ya puede V. afirmarlo en nuestro nombre.

Hostalrich.—D. F.—Recibida y vea de hacer el encargo.

Breda.—J. Ll.—¿Recibió V. la nuestra con el encargo?

Le rogamos lo haga pronto.

Arbucias.—Mª T.—Deje V. que esos nécios digan cuanto quieran de los reformistas. Hablan asi porque nos creen lejos; en cuanto nos vean venir, ya verá V. las bajezas que cometerán esos y otros muchos de la provincia. No siendo necesario dar importancia á quien carece de ella, no extrañe no publiquemos su carta.

Madrid.—D. J. S. R.—Recibida su afectuosa y enterados. Las escusas nos satisfacen pero no nos convencen. Gracias por lo demás.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

La conversion de san Pablo.

CUARENTA HORAS.

En la iglesia del Seminario Tridentino.

En los domingos durará la exposición 7 hora á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la oracion.

TELÉGRAMAS

Madrid 23.—Ha sido brillantisima la recepción de Palacio.

La Reina lucia un riquisimo traje negro bordado en plata y ostentaba en la cabeza y en el pecho un verdadero caudal de brillantes. El rey don Alfonso XIII vestia traje granate. Las infantas doña Isabel y doña Eulalia trajes y joyas de mucho valor.

Se ha agravado el estado del general Concha, quien ha sufrido un ataque nervioso que ha alarmado á los médicos.

El señor Sagasta se manifestó opuesto á que, para ser elector, rija la edad de veintitres años.

La prision del falsificador de títulos de la Deuda se debe á un aviso dirigido al gobernador de Madrid por el prefecto de Paris, donde aquel se hallaba.

Desde el momento en que salió de Paris para España, un agente de policia francés le acompañó en el tren hasta dejarle en una casa de la calle del Ave Maria, de esta córte, participándolo acto seguido al gobernador.

El señor Aguilera pidió al Juzgado el correspondiente auto de prisión, realizando la captura un inspector de seguridad en el momento en que el falsificador se dirigia á la Bolsa, sin duda con el objeto de vender los titulos falsos que se le ocuparon.

El comedor de Palacio donde debe celebrarse el banquete esta noche, está decorado con inusitado lujo. Lucirán 3.826 luces.

Han sido invitados al acto los ministros, el cuerpo diplomático, los caballeros del Toison de oro, los capitanes generales de ejército, los presidentes de las Cámaras y de las Corporaciones populares, el Capitan general de Madrid, el Gobernador civil, los presidentes de los altos Cuerpos y grandes de España.

Imprenta *La Lucha* á cargo de Pedro Vert.

Anuncios.

gastos menudos, de que un diligente padre de familia no acostumbra á recoger recibos.

Art. 284. Los gastos de la rendición de cuentas correrán à cargo del menor ó incapacitado.

Art. 285. Hasta pasados quince dias despues de la rendición de cuentas justificadas, no podrán los causahabientes del menor, ó éste, si ya fuere mayor, celebrar con el tutor convenio alguno que se relacione con la gestión de la tutela.

El consejo de familia, sin perjuicio de los arreglos que pasado ese plazo puedan hacer los interesados, deberá denunciar á los Tribunales cualesquiera delitos que se hubiesen cometido por el tutor en el ejercicio de la tutela.

Art. 286. El saldo que de las cuentas generales resultare á favor ó en contra del tutor, producirá interés legal.

En el primer caso, desde que el menor sea requerido para el pago, prévia entrega de sus bienes.

En el segundo, desde la rendición de cuentas, si hubiesen sido dadas dentro del término legal, y si no desde que éste expire.

Art. 287. Las acciones que recíproca-

mente asistan al tutor y al menor por razón del ejercicio de la tutela, se extinguen á los cinco años de concluida ésta.

CAPITULO XI.

Del registro de las tutelas.

Art. 288. En los Juzgados de primera instancia, habrá uno ó varios libros donde se tome razón de las tutelas constituidas durante el año en el respectivo territorio.

Art. 289. Estos libros estarán bajo el cuidado de un Secretario judicial, el cual hará los asientos gratuitamente.

Art. 290. El registro de cada tutela deberá contener:

1.° El nombre, apellido, edad y domicilio del menor ó incapaz, y la extensión y límite de la tutela, cuando haya sido judicialmente declarada la incapacidad.

2.° El nombre, apellido, profesión y domicilio del tutor y la expresión de si es testamentario, legítimo ó dativo.

3.° El dia en que ha sido deferida la tutela, y la fianza exigida al tutor, expresando, en su caso, la clase de bienes en que la haya constituido.

Y 4.° La pensión alimenticia que se ha-

Si no hubiere ascendientes, descendientes, hermanos ó maridos de las hermanas vivas, el Juez municipal constituirá el consejo con los cinco parientes varones más próximos del menor ó incapacitado, y cuando no hubiere parientes, en todo ó en parte los suplirá con personas honradas, prefiriendo siempre á los amigos de los padres.

Art. 295. En igualdad de grado será preferido para el consejo de familia el pariente de más edad.

Art. 296. Los Tribunales podrán subsanar la nulidad que resulte de la inobservancia de los articulos anteriores, si no se debiere al dolo ni causare perjuicio á la persona ó bienes del sujeto á tutela, pero reparando el error cometido en la formación del consejo.

Art. 297. No podrán ser obligados á formar parte del consejo de familia, los parientes del menor ó incapacitado llamados por la ley que no residieren dentro del rádio de 30 kilómetros del Juzgado en que radicase la tutela; pero serán vocales del consejo si voluntariamente se prestan á aceptar el cargo, para lo cual debe citarles el Juez municipal.

Art. 298. Las causas que excusan, inha-

del Juez municipal el hecho que dá lugar á la tutela en el momento que lo supieren: el tutor testamentario, los parientes llamados á la tutela legítima y los que por ley son vocales del consejo, quedando responsables, si no lo hicieren, de la indemnización de daños y perjuicios.

El Juez municipal citará á las personas que deban formar el consejo de familia, haciéndoles saber el objeto de la reunión y el dia, hora y sitio en que ha de tener lugar.

Art. 294. El consejo de familia se compondrá de las personas que el padre, ó la madre en su caso, hubieren designado en su testamento, y, en su defecto, de los ascendientes y descendientes varones, y de los hermanos y maridos de las hermanas vivas del menor ó incapacitado, cualquiera que sea su número. Si no llegaren á cinco, se completará este número con los parientes varones más próximos de ambas líneas paterna y materna; y, si no los hubiere ó no estuvieren obligados á formar parte del consejo, el Juez municipal nombrará en su lugar personas honradas, prefiriendo á los amigos de los padres del menor ó incapacitado.

ya asignado al menor ó incapaz, ó la declaración de que se han compensado frutos por alimentos.

Art. 291. Al pié de cada inscripción se hará constar, al comenzar el año judicial, si el tutor ha rendido cuentas de su gestión en el caso de que esté obligado á darlas.

Art. 292. Los Jueces examinarán anualmente estos registros y adoptarán las determinaciones necesarias en cada caso, para defender los intereses de las personas sujetas á tutela.

Título X.

DEL CONSEJO DE FAMILIA.

Sección primera

De la formacion del consejo de familia.

Art. 293. Si el Ministerio público ó el Juez municipal tuvieren conocimiento de que existe en el territorio de su jurisdicción alguna de las personas á que se refiere el art. 200, pedirá el primero y ordenará el segundo, de oficio ó á excitación fiscal, según los casos, la constitución del consejo de familia.

Están obligados á poner en conocimiento

positadas en la Secretaría del Tribunal donde se hubiese registrado la tutela.

Si el tutor no se conformase con la resolución del consejo, podrá recurrir á los tribunales, ante los cuales los intereses del menor ó incapacitado serán defendidos por el protutor.

Art. 280. El tutor que sea reemplazado por otro, estará obligado, y lo mismo sus herederos, á rendir cuenta general de la tutela al que le reemplace, la cual será examinada y censurada en la forma que previene el artículo precedente. El nuevo tutor será responsable al menor de los daños y perjuicios, si no pidiere y tomare las cuentas de su antecesor.

Art. 281. Acabada la tutela, el tutor ó sus herederos están obligados á dar cuenta de su administración al que haya estado sometido á aquélla ó á sus representantes ó derechohabientes.

Art. 282. Las cuentas generales de la tutela serán censuradas é informadas por el consejo de familia dentro de un plazo que no excederá de seis meses.

Art. 283. Las cuentas deben ir acompañadas de sus documentos justificativos. Sólo podrá excusarse la justificación de los